23 (veintitrés)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 10 de Diciembre de 2021

Quienes suscriben Arnoldo Wiens Durksen con C.I.Nº 808.838 y Alfredo Leandro Bordón Rolón con C.I.Nº 515.111 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	**665**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA SUR**
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	**CONVENIO MODIFICATORIO N°3 - LICITACIÓN 384450 – LLAMADO MOPC N° 64/2020 – LPI – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR.**
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	1.234.437.856.981 Gs.
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	14.800.000.000 Gs.
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	239.908.862 Gs.
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	1.163.972.440.237 Gs.

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

A013566